Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones Externas 2008-2009.

**Secretaria de Educación Pública**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL U006. SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

Documento de Posicionamiento Institucional[[1]](#footnote-1)

México DF, abril 2010.

Índice

Comentarios Generales pp. 2

Comentarios Específicos pp. 4

Fuentes de Información Utilizadas pp. 4

Unidades y Responsables Participantes pp. 4

.

1. **Comentarios y Observaciones Generales:**
2. En el año 2007 se consideraron cuatro programas operados por la UR 511 (Dirección General de Educación Superior Universitaria) para participar en los procesos de evaluación. Los cuatro programas seleccionados tenían como característica común ser regidos por reglas de operación y estar operando desde hace algunos años; estos programas son: FOMES, FIUPEA, PROMEP y PRONABES. La evaluación que se les aplicó fue la establecida en los lineamientos para primera vez, es decir, la evaluación de diseño.
3. En el PEF 2008 se consideraron seis programas extraordinarios que ya habían operado en el año 2007 como ampliaciones de la Cámara de Diputados (U006, U007, U008, U009, U010, U011, U012). Se le informó a la UR511 que estos programas deberían de considerarse a partir de ese momento (fines de 2007) como los cuatro considerados en 2007 por lo que deberían de tener su MIR y a partir del 2008 ser considerados como programas sujetos a evaluación anual.
4. La UR511 cuestionó ante la Dirección de Normatividad e Integración del Gasto Público perteneciente a la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros el que 1) se consideraran para evaluación estos programas presupuestales con los mismos términos de referencia que los programas operados con reglas de operación que llevan varios años de existencia, 2) que no se programara una evaluación de diseño en su primer año de incorporación al universo de programas sujetos a evaluación como fue el caso de los cuatro programas con que se inició en 2007 y 3) el poco tiempo que se consideró para elaborar su Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) sin tener en cuenta la falta de estructuras organizacionales para la operación de los programas en comento. Como respuesta se nos indicó que su incorporación al universo de programas evaluables era una decisión del CONEVAL, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como la Secretaría de la Función Pública y que no se podía revocar.
5. Cabe mencionar que, estos fondos extraordinarios tienen como objetivo el apoyar el desarrollo y la consolidación de instituciones de educación superior públicas, y si bien es cierto que el resultado esperado tiene que ver con la formación de ciudadanos que aporten para la construcción de un país en desarrollo, la consideración de los mismos como programas sociales dificulta su valoración al forzarlos a transitar por una serie de consideraciones como población objetivo (¿universidades o alumnos?), metas desarticuladas entre sí, etc. Hasta la fecha se cuestiona si estos programas presupuestales deben ser evaluados en el apartado de desempeño (para el año fiscal 2010 estos programas ya no se encuentran considerados para evaluación).
6. Se ha contado con asesoría para la adopción de la metodología de matriz de marco lógico, sin embargo, el acompañamiento ha sido dado por diversos actores: personal contratado por la propia UPEPE, asesores extranjeros, personal de la Secretaría de Hacienda, etc., que en varias ocasiones mostraron criterios contradictorios entre sí. Los lineamientos estipulan que una vez creada la matriz y realizadas las mejoras pertinentes, el propio CONEVAL avalaría su contenido, cosa que no ha ocurrido. Se nos indicó que somos los dueños de la MIR y por lo tanto, responsables de su contenido. La versión con la que se realiza la evaluación de desempeño 2009 dista de ser la versión adecuada de la MIR.
7. Se contrató evaluadores externos por parte de CONEVAL sin ninguna consulta a los responsables de los programas, la experiencia de los evaluadores en educación superior, por el tipo de comentarios realizados en su evaluación dista de ser la necesaria. No se permitió el diálogo con los evaluadores y la réplica a sus comentarios (todo escrito) nunca fue considerada.
8. Los términos de referencia refieren a una evaluación de gabinete, con poca información y poco tiempo, sin embargo, los resultados en base al principio de máxima difusión se presentan en diversos sitios como la evaluación oficial del programa para el ejercicio fiscal correspondiente. Se corre el riesgo de dañar seriamente programas que se dificulta su exposición a terceros con términos de referencia de programas con otras características.
9. **Comentarios y Observaciones Específicas:**
10. Todas las observaciones están consideradas en el seguimiento a aspectos susceptibles de mejora.
11. **Referencia a las fuentes de información utilizadas:**

a) Resultados finales de la evaluación de desempeño realizado al programa presupuestal U006 en el año 2009 (ejercicio fiscal 2008 del programa). Agosto 2009

b) Guía operativa. Mecanismo 2009 para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de Informes y Evaluaciones a los Programas Federales de la Administración Pública Federal. UPEPE, Marzo, 2010

**IV. Referencia a las unidades y responsables:**

511 Dirección General de Educación Superior Universitaria

513 Dirección General de Educación Superior Tecnológica

514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas

600 Subsecretaría de Educación Media Superior

**MÉXICO D.F. ABRIL DE 2010**

1. El presente documento responde al “Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y evaluaciones externas a programas federales de la APF”, publicado por el CONEVAL, la SHCP y la SFP el 17 de febrero de 2010. [↑](#footnote-ref-1)